Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/14 de fecha 29 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 038-007/14

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 23/14 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LAPATINIB 250 MG. COMPRIMIDOS, PARA LA ASEGURADA BEATRIZ MARÍA LUISA ESPÍNOLA FERNÁNDEZ".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 416/14, de fecha 22 de abril de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de abril de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa - SBE N° 23/14 "Adquisición del Medicamento Lapatinib 250 Mg. Comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna EXP-CI[illegible]2014-000008, de fecha 26 de marzo de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica [illegible]s de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, elevó el pedido para el inicio de los trámites para la "Adquisición del Medicamento Lapatinib 250 Mg. Comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández";

Que, por la Nota citada precedentemente se informó que la solicitud se realiza a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por la paciente. Asimismo se mencionó que según prescripción médica la cantidad solicitada para 03 (tres) meses de consumo es de 350 comprimidos (la presentación del medicamento es de 70 unids. por caja). Al mismo tiempo el Departamento de Farmacoterapéutica refiere que el LAPATINIB 250 mg. Comprimidos, no forma parte del Vademécum Institucional;

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia N° 7, de fecha 07 de marzo de 2014, que fuera remitido al Instituto de Previsión Social, según Cédula de Notificación, de fecha 10 de marzo de 2014, por medio del cual se comunicó que el Juez Penal de Sentencia dispuso que la parte accionada provea los medicamentos respectivos;

Que, por Memorando DIJ/OJU/N° 444/14, de fecha 12 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica manifestó lo siguiente: *"en relación al juicio de amparo constitucional: Óscar Aníbal Cabañas Insaurralde contra el IPS a fin de comunicar lo resuelto por el Tribunal de Apelación Penal Tercera Sala,...1) Hacer lugar al recurso de Apelación interpuesto por Oscar Aníbal Cabañas Insaurralde, bajo patrocinio de la Abog. Cecilia Pérez Rivas, contra la S.D. 02, de fecha 16 de enero de 2014, dictada por el Juez Penal de Sentencia N° 08, Abog. Cecilia Pérez Rivas contra la S.D N° 02, de fecha 16 de enero de 2014, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución y, en consecuencia. 3) Disponer que la parte accionada*

FDO: DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 038-007/14

provea los medicamentos respectivos conforme al considerando de la presente resolución. 4) Imponer las costas en esta instancia en el orden causado...";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 322/14, de fecha 31 de marzo de 2014, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el pedido para la "Adquisición del Medicamento Lapatinib 250 Mg. Comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández", se encuentra incluido en el PAC 2014, con ID N° 277426, bajo la modalidad de Contratación Directa;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 4645/14, de fecha 31 de marzo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 39.200.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil), que afectaría a la 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General". La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), asimismo indicó que la Contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1311/14, de fecha 31 de marzo de 2014;

Que, por Resolución C.A. N° 030-021/14 de fecha 01 de abril de 2014, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 23/14 "Adquisición del Medicamento Lapatinib 250 Mg. comprimidos para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández", al solo efecto de dar cumplimiento al Acuerdo y Sentencia N° 7 de fecha 07 de marzo de 2014, dictado por el Juez Penal de Sentencia N° 08 en el marco del Amparo Judicial, considerando que el Lapatinib 250 Mg. no forma parte del Vademecum Institucional; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose se proceda a la publicación y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y a través de la Página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en virtud a la necesidad urgente de adquisición del medicamento para dar cumplimiento al mandato judicial y de conformidad al Art. 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el acto de apertura se debe llevar a cabo con cualquier número de oferentes;

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 0362/14, de fecha 07 de abril de 2014, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 23/14 "Adquisición Urgente del Medicamento Lapatinib 250 Mg. comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández";

FDO: DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 038/14 de fecha 29 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 038-007/14

Que, por Notas DLI/LI2 N° 32/14 al 36/14, de fecha 09 de abril de 2014, fueron invitadas a participar de la presente Contratación las siguientes empresas: CASA [illegible] OLLER S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMA[illegible]UTICA S.A., FAPASA y VICENTE SCAVONE & CÍA.COMERCIAL E INDUSTR[illegible] S.A.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 277426, de fecha 15 de abril de 2014, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públic[illegible]articipando el siguiente proveedor: VICENTE SCAVONE & CÍA.COMERCIAL E INDUS[illegible]IAL S.A.;

Que, de conformidad al Acta N° 014/14, de fecha 16 de [illegible]l de 2014, se procedió a la apertura del único sobre oferta recepcionado en el pres[illegible]llamado, de acuerdo al siguiente detalle: VICENTE SCAVONE & CÍA.COMERCIAL [illegible]NDUSTRIAL S.A.: Según Lista de precios ofertó por un monto total de G. 39.200.[illegible]uaraníes treinta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido. Monto de la [illegible]a de Mantenimiento de Oferta: G. 1.200.000.- (Guaraníes un millón doscientos mil). [illegible]presa Aseguradora: Garantía más que un Seguro. N° de Póliza 15.1508.0001095.0000;

Que, por Memorando de fecha 22 de abril [illegible]4, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Evaluación, en el [illegible]co de la Contratación Directa - SBE N° 23/14 "Adquisición del Medicamento Lapa[illegible]50 Mg. comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández" [illegible]ecomendando adjudicar a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA.COMERCIAL E INDUSTR[illegible]A., conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contratacio[illegible]s Públicas" y su Decreto Reglamentario, por cumplir con los requisitos técnicos y legales [illegible]tados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus [illegible]uciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adj[illegible]a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA.COMERCIAL E INDUSTRIAL [illegible]A., la Contratación - Directa SBE N° 23/14 "Adquisición del Medicamento Lapatinib [illegible]Mg. comprimidos, para la Asegurada Beatriz María Luisa Espínola Fernández", conforme al siguiente detalle:

FDO: DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 038-007/14

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA	% de IVA a aplicar
10492	51111616-999	Lapatinib	250 Mg.	Comprimido	Unidad	Unidad	TYKERB/Argentina - Inglaterra	25		112.009	39.200.000	5%
										G.	39.200.000	

Monto total adjudicado: G. 39.200.000.- (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato, resultante de la adjudicación, y notificar de la misma a la empresa adjudicada y la presentación de los documentos respectivos para la firma del contrato.----------

3°) Encomendar a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas la verificación del contrato y planilla de precios respectivos.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Administradora del Contrato será la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa .----------

6°) Autorizar a la Gerencia Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previa conformidad de la Administradora del Contrato.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

Se

FDO: DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. Secretaria del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.